ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 1006/2011

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) Nº 592/2011, PARA ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE LAVADO PORTÁTIL DE ALTA PRESIÓN Y CENTRO DE CONTROL DE MOTORES DE LOS GRUPOS GENERADORES DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA ACARAY.

Asunción, 2 de noviembre de 2011

VISTO: La Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE – Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 592/2011, para Adquisición de Máquinas de Lavado Portátil de Alta Presión y Centro de Control de Motores de los Grupos Generadores de la Central Hidroeléctrica Acaray, cuyo Llamado fue autorizado por Resolución P/CP/Nº 789/2011 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta;

Que presentó oferta y sobre de oferta una sola firma, según Acta de Sesión Pública Virtual, Subasta Nº 209294 de fecha 24 de agosto de 2011 y Acta Nº 84/2011 de fecha 26 de agosto de 2011, respectivamente;

Que el Comité de Evaluación designado por Resolución P/Nº 29777 de fecha 16 de setiembre de 2011, recomienda Declarar Desierta la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional, debido a que el monto de la oferta ganadora en la etapa competitiva del Item 1, varia sustancialmente con relación al monto presentado con los documentos de la oferta y el Item 2, porque no se presentaron oferta alguna en la Sesión Pública Virtual mencionada precedentemente;

Que existen las argumentaciones requeridas para Declarar Desierta la presente Licitación por Concurso de Ofertas Nacional, teniendo en cuenta el Art. 30° Inc. a) y b) de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Declarar Desierta la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE – Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 592/2011, para Adquisición de Máquinas de Lavado Portátil de Alta Presión y Centro de Control de Motores de los Grupos Generadores de la Central Hidroeléctrica Acaray, cuyo Llamado fue autorizado por Resolución P/CP/Nº 789/2011 de la Presidencia de la ANDE, debido a que el monto de la oferta ganadora en la etapa competitiva del Item 1, varia sustancialmente con relación al monto presentado con los documentos de la oferta y el Item 2, porque no se presentaron oferta alguna en la Sesión Pública Virtual SBE ID Nº 209294.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas a proseguir con los trámites pertinentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Alex Duré Cabañas
Presidente

Fdo. Ing. ROBERTO E. FARIÑA C.
p/Presidente
ESCARIA

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General